

RESOLUCION DE GERENCIA N° 048-2024-OAF/MDSM

San Miguel, 05 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 104-2024-OAJ/MDSM de fecha 04 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 583-2024-OAF/MDSM de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 423-2024-ULCP/OAF/MDSM de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, quien solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2023/MDSM, de fecha 16 de enero de 2023, se delegó las funciones a la Oficina de Administración y Finanzas, delegando entre otras facultades la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo señalado en el numeral 2.2 –a) de la citada Resolución, en el marco de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario El Peruano el 13 de marzo de 2019; del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Gerencial N°01-2024-OAF/MDSM de fecha 12 de enero de 2024, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, correspondientes al año fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Gerencial N°032-2024-OAF/MDSM de fecha 06 de marzo de 2024, se aprobó la PRIMERA MODIFICACION al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, correspondientes al año fiscal 2024.

Que, mediante Informe N° 423-2024-ULCP-OAF/MDSM del 01 de abril de 2024 la Unidad de Logística y Control Patrimonial, hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, que después de haber analizado y validado la documentación adjunta, se ha visto conveniente formular la propuesta de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, dado la necesidad que existe sobre la exclusión de la "Adquisición de Asfalto y Emulsión Asfáltica para la Subgerencia de Mantenimiento del Ornato" y la inclusión para la Contratación de "Adquisición de Asfalto en Frio para la reparación de pavimento flexible en las calles y avenidas del Distrito de San Miguel" y "Adquisición de Emulsión Asfáltica para la reparación de pavimento flexible en las calles y avenidas del distrito de San Miguel"; por lo que, en la propuesta se está considerando la exclusión del siguiente procedimiento de selección, cuyo detalle es:

Tipo de Procedimiento	Ítem	Descripción	Objeto	Monto S/	Sistema de Contratación	Fecha prevista de Convocatoria
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	11	ADQUISICION DE ASFALTO Y EMULSION ASFALTICA PARA LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO DEL ORNATO	BIEN	S/ 209,328.00	A SUMA ALZADA	FEBRERO

La inclusión de los siguientes procedimientos de selección, cuyo detalle es:



Tipo de Procedimiento	Ítem	Descripción	Objeto	Monto S/	Sistema de Contratación	Fecha prevista de Convocatoria
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	01	ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN FRIO PARA LA REPARACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL	BIEN	S/ 126,350.00	A SUMA ALZADA	ABRIL
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01	ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA LA REPARACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL	BIEN	S/ 55,404.00	A SUMA ALZADA	ABRIL

Que, como resultado de la indagación de mercado se evidenció que el Requerimiento de Bienes y Servicios N° 0001352–2024, de fecha 13/02/2024, de la Subgerencia de Mantenimiento del Ornato para la Contratación de “Adquisición de Asfalto en Frio para la reparación de pavimento flexible en las calles y avenidas del Distrito de San Miguel”, corresponde a un procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada.

Que, como resultado de la indagación de mercado se evidenció que el Requerimiento de Bienes y Servicios N° 0001523–2024, de fecha 23/02/2024, de la Subgerencia de Mantenimiento del Ornato para la Contratación de “Adquisición de Emulsión Asfáltica para la reparación de pavimento flexible en las calles y avenidas del distrito de San Miguel”, posee ficha técnica por lo que corresponde a un procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica.

Que, en ambos escenarios antes señalados, no corresponde la contratación de un solo procedimiento de selección por relación de ítems por la naturaleza y particularidad de cada uno de ellos pues estaríamos incumpliendo la Normativa de contrataciones.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: “6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, asimismo señala la acotada norma: “6.3. la Entidad Pública, su Plan Anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser caso”;

Que, para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, es requisito, salvo para la comparación de precios, estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Al respecto, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, señala que:

“7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso de que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva



versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. (...) 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC”;

Que, mediante Memorando N° 233–2024–OPP/MDSM de fecha 21/03/2024, la Gerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000875 por el monto total de S/ 126,350.00 (Ciento Veintiséis Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), que asegura contar con el recurso presupuestal necesario que dará paso al Proceso de Selección por Adjudicación Simplificada para la Contratación de “Adquisición de Asfalto en Frio para la reparación de pavimento flexible en las calles y avenidas del Distrito de San Miguel”.

Que, mediante Memorando N° 232–2024–OPP/MDSM de fecha 21/03/2024, la Gerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000874 por el monto total de S/ 55,404.00 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 Soles), que asegura contar con el recurso presupuestal necesario que dará paso al Proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica para la Contratación de “Adquisición de Emulsión Asfáltica para la reparación de pavimento flexible en las calles y avenidas del distrito de San Miguel”.

Que, la inclusión obedece a una reprogramación de necesidades y metas de la entidad y se ajusta a la normativa glosada, lo que se justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondientes al año fiscal 2024, a fin de INCLUIR DOS (02) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, por lo que se concluye que se encuentra debidamente justificada la propuesta de la Unidad de Logística y Control Patrimonial a través del Informe de Vistos;

Que, resulta de aplicación al presente procedimiento los Principios Procesales Administrativos de informalismo; de presunción de veracidad y de privilegio de controles posteriores, por lo que las normas de procedimiento han sido interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final sin afectar derechos de terceros o el interés público, presumiendo que los documentos, opiniones e informes en general formulados al interior del misión responden a la verdad e idoneidad y de lo que en ellos se manifiesta, sustentándose en la aplicación de la fiscalización posterior; por lo que la autoridad aplicará las sanciones pertinentes en caso que la información presentadas no sea veraz, siendo responsabilidad de las áreas competentes el contenido de los informes y documentación que aportan al presente;

De conformidad con la Resolución de Alcaldía N°080-2023/MDSM, de fecha 16 de enero de 2023, numeral 2.2 - a) del Artículo Segundo, que otorga al Gerente de Administración las facultades legales para la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones,



en el marco de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF; y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias; contando con el visado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **SEGUNDA MODIFICACION** al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de INCLUIR DOS (02) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, según lo expuesto por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, conforme al detalle del ANEXO adjunto, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente Resolución en el SEACE y en el portal virtual de la Municipalidad Distrital de San Miguel, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Firma manuscrita en azul]
Cintya Milagros Medina Paucarcaja
GERENTE

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :
 B) SIGLAS :
 C) PLIEGO :

001212 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
 001212 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
 001212 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

BI ANO :
 EL RUC :

N.º de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, OBRAS- ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL LUGAR DE LA PRESELECCIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (PRINCIPAL)
													DEPA	PROV	DIST						
22	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación simplificada	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICIÓN DE ASPHALTO EN FRIO PARA LA REPARACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL	3012160100012845	28 - Metro Cúbico	180	1 - Soles	S/ 125,350.00	15	01	38	98	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI
23	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	304 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFALTICA PARA LA REPARACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL	3012160100328895	42 - Unidad	38	1 - Soles	S/ 55,464.00	15	01	38	98	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI

